



"Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó -CODECHOCÓ para la vigencia 2020"

"El Subdirector de Planeación con funciones delegatarias de Director General de la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó -CODECHOCÓ, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, e inferidas en la ley 99 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece que "cada entidad del orden Nacional, Departamental Y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad en el control de la gestión pública.

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que "en toda Entidad Pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la Entidad."

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano forma parte de la política de transparencia, participación y servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las Entidades.

Que el Decreto 124 del 26 de enero de 2016 , del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, y establece en el Artículo 2.1.4.1 Estrategias de Lucha Contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano "Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2"

Que se hace indispensable para la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020, con el objeto de implementar la estrategia ordenada por la ley, y su posterior publicación, promoción y seguimiento en su cumplimiento.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** - Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano correspondiente a la vigencia 2020, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - El plan aprobado consta de los siguientes componentes.

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT. 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: [contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)





"Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó -CODECHOCÓ para la vigencia 2020"

- 1) Identificación de Riesgos de Corrupción.
- 2). Estrategia Antitrámites.
- 3). Rendición de Cuentas.
- 4). Mecanismos para Mejorar el servicio al Ciudadano y
- 5). Mecanismos para la transparencia y acceso a la información
- 6) Iniciativas adicionales.

**ARTICULO TERCERO.** - El funcionario líder y responsable de gestionar y liderar las acciones previstas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como de su actualización será el Subdirector de Planeación de la Corporación.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Subdirección de Planeación, los líderes de los procesos y Coordinadores de Área, coadyuvarán para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

**ARTÍCULO QUINTO.**- El Jefe de la oficina de Control Interno de la Entidad, se encargará de realizar seguimiento de la Implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de la vigencia. E igualmente, deberá publicar en la página web de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

**ARTÍCULO SEXTO.** - la presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 30 ENE 2020

ALAN RENTERIA ASPRILLA

Subdirector de Planeación con Funciones Delegatarias de Director General

Proyecto/elaboró	Revisor	Fecha	No. Páginas
Alan Rentería	Gerson Caicedo	30/01/2020	2
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director General.			

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT. 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)